

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749030923184

Respuesta final

129201260-1091

Barrancabermeja, 22 de Agosto de 2022

Señor:
ALFONSO JOSE SUAREZ BRICEÑO
NO REGISTRA DIRECCION
Barrancabermeja Santander

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100102828

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención al radicado de la referencia, en el que solicita “solicito la cancelación del formulario RUT N° 14776432957 con NIT 700276691-3 a nombre de Suarez Briceño Alfonso Jose”, teniendo en cuenta la competencia funcional de nuestra área, establecida a través del artículo 2° de la Resolución 000069 de 2021, numeral 2.4, se le informa que no se ha accedido a su solicitud, toda vez que al realizar las respectivas verificaciones por parte del Área de Servicio al Ciudadano, se identificó que la inscripción inicial en el RUT corresponde al NIT 700.276.691-3. Por lo anterior, se procedió a cancelar el NIT 700.276.699-1 mediante formulario No. 14851377212 de fecha 19 de agosto de 2022.

Si presenta alguna duda, puede comunicarse con nuestras líneas de atención (607) 6010511 Ext. 295102 - 295106 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

Magalys Dayana Arias Marquez
Funcionaria delegada Res. 000224 del 7 de julio 2022
División de Servicio al Ciudadano
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja
Calle 49 No. 9-09 Edificio Luisa, Piso 1, Barrancabermeja – Santander
www.dian.gov.co